



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141 /19.-**

Rawson (Chubut), 27 de Junio de 2019.-

**VISTO**: El Expediente N° 37.840, año 2018, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018"; y

**CONSIDERANDO**: Que a fs. 50) corre agregada la Resolución N° 39/19 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del Ejercicio 2018.-

Que a fs. 54/56 obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 58) mediante Dictamen N° 087/19-CF, solicitando la aplicación de multa en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable de la Municipalidad de Gobernador Costa Sr. Miguel GOMEZ.-

Que a fs. 63) mediante Informe N° 403/19 el responsable de Fiscalía N° 3 da cuenta que se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre y octubre, quedando pendiente la rendición del mes noviembre del ejercicio 2018.-

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ( \$ 4.350) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

**Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL CUENTAS RESUELVE:**

**Primero**: Aplicar multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) al responsable la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA Sr. Miguel Ángel GOMEZ (DNI N° 20.236.496), por falta de cumplimiento parcial de la Resolución N° 39/19-TC (queda pendiente la rendición de cuentas del mes de noviembre del ejercicio 2018)

**Segundo**: Requerir a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente Sr. Miguel Ángel GOMEZ; Tesorera Sra. Liliana A. HOURIET; Secretaria Municipal Sra. Silvia N. CARRASCO la presentación de la rendición de cuentas del mes de noviembre del ejercicio 2018, bajo apercibimiento de proceder a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71.-

**Tercero**: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

**Cuarto**: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

**Quinto**: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Gobernador Costa a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pres. Cr Sergio Camiña  
Voc. Dr. Martín Meza.  
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.  
Voc. Cr Liliana Underwood.  
Sec. Dra. Baeza Morales Irma